



## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

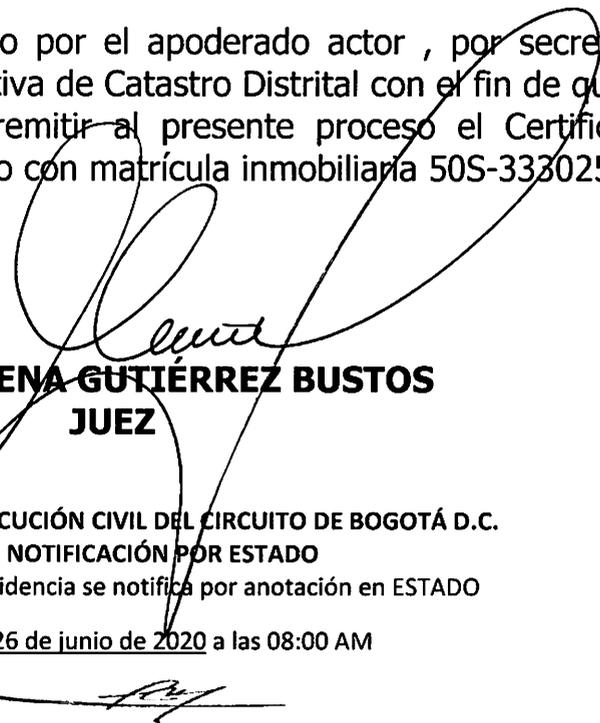
Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00396-5

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 74 y 75 no fue objetada y se encuentra ajustada en derecho, el Despacho de conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., procede a impartirle APROBACIÓN en la suma de \$127.971.002,05 a fecha corte 27 de marzo de 2019.

En atención a lo informado por el apoderado actor, por secretaría OFÍCIESE a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital con el fin de que, a costa del interesado, se sirva remitir al presente proceso el Certificado Catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-333025.

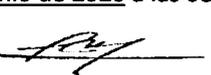
**NOTIFÍQUESE,**

  
**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS**  
**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO

032 fijado hoy 26 de junio de 2020 a las 08:00 AM

  
Lorena Beatriz Manjarres Vera